



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 10 de febrero de 2020.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 032-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 015-2020-MDSJB-GPP de fecha 07 de febrero de 2020, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDSJB/ALC de fecha 16 de enero de 2020, se aprueba la incorporación de saldo de balance de proyectos de inversión y la continuidad de los proyectos del año 2019, ejecutados con los diferentes rubros de 07 Fondo de Compensación Municipal y 13 Donaciones y Transferencias, 18 Canon y Sobrecanon, los cuales deben ser incorporadas con los rubros presupuestos inicialmente, así mismo la formulación de las fichas y los expedientes técnicos, por el importe de S/. 13, 096,113.79;

Que, mediante Informe N° 015-2020-MDSJB-GPP de fecha 07 de febrero de 2020, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDSJB/ALC de fecha 16 de enero de 2020, el cual ha sido aprobado por el importe de S/. 13, 096,113.79 por lo que debe ser modificado por el importe de S/. 13, 194,897.58;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 032-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda aprobación con acto resolutivo, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDSJB/ALC de fecha 16 de enero de 2020;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDSJB/ALC de fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual se aprueba la incorporación de saldo de balance de proyectos de inversión y la continuidad de los proyectos del año 2019, ejecutados con los diferentes rubros de 07 Fondo de Compensación Municipal y 13 Donaciones y Transferencias, 18 Canon y Sobrecanon, los cuales deben ser incorporadas con los rubros presupuestos inicialmente, así mismo la formulación de las fichas y los expedientes técnicos, por el importe de S/. 13, 096,113.79, **debiendo ser por el importe de Trece Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete con 58/100 (S/. 13, 194,897.58).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, subsistente e incólume los de más extremos de la Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDSJB/ALC de fecha 16 de enero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines pertinentes bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Firma]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

